



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 17 de abril del 2019

VISTOS:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 07-2019 de fecha 12 de abril del 2019, trató la adquisición directa de insumos para el programa social de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal c) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1444 establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) c) ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.

Que, mediante informe N° 293-2019/GDS-MDCC de fecha 28 de marzo del 2019 la Gerente de Desarrollo Social solicita la adquisición directa (por desabastecimiento) de los insumos para el programa del vaso de leche por el periodo de cuatro meses, ya que a la fecha el proceso de selección orientado a la adquisición de insumos para el programa social del vaso de leche se encuentra en proceso, por lo que solicita la aprobación de la adquisición directa para no dejar sin atención a la población beneficiaria.

Que, mediante informe N° 320-2019-MDCC/SGL el Sub Gerente de Logística señala que con Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MDCC se declaró la nulidad del proceso de licitación pública N° 018-2018-MDCC "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA", por lo que mediante informe N° 017-2019-MDCC-GDS-SGPS de fecha 27 de febrero del 2019 se reformuló el requerimiento para la adquisición de los insumos por un periodo de veinticuatro meses, posteriormente se procedieron a realizar los actos preparatorios para la aprobación de bases, aplicando la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 82-2016-GM-MDCC, que exige tres cotizaciones como mínimo para elaborar el estudio de mercado, y posteriormente con fecha 08 de abril del presente año se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2019-MDCC "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" estimándose como fecha de otorgamiento de buena pro el 15 de mayo del año en curso, sin considerar que estos plazos no toman en cuenta elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas, observaciones e integración de bases, así como la apelación que dilataría el procedimiento de selección convocado; razón por lo que debe procederse con la adquisición directa de insumos para el programa social de vaso de leche.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y contando con informe legal N° 07-2019-SGALA-GAJ/MDCC, luego de la etapa de debate, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en situación de desabastecimiento inminente la adquisición de insumos del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, aprobando la adquisición directa de los mismos por un periodo de cuatro meses, conforme el requerimiento emitido por la Gerente de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística las acciones pertinentes para la adquisición directa aprobada, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente Municipal, para que a través de los órganos correspondientes, proceda a determinar la responsabilidad de funcionarios y servidores, derivada de la configuración de desabastecimiento inminente, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

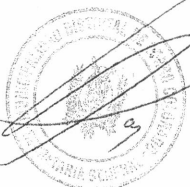
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales de Arequipa y el Portal web de la Municipalidad; encargando a la Gerencia Municipal notificar del acuerdo y los informes técnico y legal a la Contraloría General de la República y al OSCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde




Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022